

DECRETO SUPREMO N° 1379

4 DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO. ? Con imputación al ítem 64 del Presupuesto vigente del Servicio de Obligaciones del Estado, destínase 500.000.? Bs. para diferentes construcciones.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto vigente del Servicio de Culto, no contempla partidas para reparaciones y construcciones de templos;

Que es de urgencia destinar los fondos necesarios para la reparación de la Catedral de Sta. Cruz, templo de Sta. Ana, para la construcción de los templos en general Saavedra y Roboré y para el Congreso Eucarístico que se realizará en Santa Cruz;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Art. único. ? Con imputación al Ítem 64 del presupuesto vigente del Servicio de Obligaciones del Estado, destínase la suma de Bs. 500.000.?, de conformidad al siguiente detalle:

Reparación de la Catedral de Santa Cruz	Bs. 100.000.?
Reparación del templo de Santa Ana	" 40.000.?
Construcción del templo en General Saavedra	" 10.000.?
Construcción del templo de Roboré	" 150.000.?
Subvención para el Congreso Eucarístico de Santa Cruz	" 200.000.?
Total	<u><u>Bs. 500.000.?</u></u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de 1948 años.

FDO. E. HERTZOG. ? J. Romero Loza. ? J. Paz Campero. ? A. Rico Toro. ? G. C. Otero. ? E. Monasterio. ? C. Carrión V.
? J. Ml. Balcázar. ? Ml. Peñaranda C. ? A. Mollinedo.